



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 087 2024-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 27 de febrero del 2024

POR CUANTO:

En Sesión ordinaria N° 004-2024-CMPT-SO, realizada el lunes 26 de febrero del 2024, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde **Luis Alberto Bocangel Ramírez**, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco**; se agenda a debate el pedido oral del regidor John Mc Donald Medina Vargas, quien solicita **CONFORMAR**, la comisión de festejos para el aniversario de la ciudad de Puerto Maldonado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° y 41° establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9 establece; son atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, mediante pedido oral el regidor John Mc Donald Medina Vargas, solicita **CONFORMAR**, la comisión de festejos para el aniversario de la ciudad de Puerto Maldonado, de la siguiente manera;

CONCEJO MUNICIPAL:

EJECUTIVO MUNICIPAL:

1. GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (presidente)
2. GERENTE DE SERVICIO SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO (vicepresidente)
3. GERENTE DE SEGURIDAD CIDADANA (secretario)
4. GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL (miembro)

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL:

1. John Mc Donald Medina Vargas (PRESIDENTE)
2. Isabo Horna Romero (VICEPRESIDENTE)
3. Yessica Villanueva Alanya (MIEMBRO)
4. Nieves Checca Cuchuyrumi (MIEMBRO)
5. ALEXIS ROJAS CUTIPA (MIEMBRO)

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 003-2024-CMPT-SO, procede a votación: **A FAVOR:** Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, John Mc Donald Medina Vargas, Nieves Checca Cuchuyrumi, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA:** Ninguno. **ABSTENCIÓN:** Ninguno.





CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 087 2024-CMPT-SO.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN UNÁNIME** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la comisión de festejos para el aniversario de la ciudad de Puerto Maldonado, de la siguiente manera.

CONCEJO MUNIPAL:

EJECUTIVO MUNICIPAL:

1. GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (presidente)
2. GERENTE DE SERVICIO SOCIAL (vicepresidente)
3. GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA (secretario)
4. Gerente de desarrollo urbano (miembro)

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL:

1. John Mc Donald Medina Vargas (PRESIDENTE)
2. Isabo Horna Romero (VICEPRESIDENTE)
3. Yessica Villanueva Alanya (MIEMBRO)
4. Nieves Checca Cuchuyrumi (MIEMBRO)
5. ALEXIS ROJAS CUTIPA (MIEMBRO)

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Gestión Ambiental en un plazo no mayor de 10 días calendarios.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios


Luis Alberto Bocangel Ramírez
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios


Abog Jasmie Angélica Álvarez Ríos
SECRETARIA GENERAL